

INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION

INFORMACION CODIGOS IMO

CLASE 6



DIVISION 6.1.: Sustancias venenosa (Toxicas). Sustancias que pueden causar la muerte o lesiones graves o que pueden ser nocivas para la salud humana y/o animal si se ingieren o inhalan o si entran en contacto con la piel.

NOTA - Los gases venenosos (Tóxicos) comprimidos deben incluirse en la Clase 2 como riesgo primario y también en la División 6.1 como riesgo secundario.

DIVISION 6.2.: Sustancias Infecciosas. Sustancias que contiene microorganismos viables o toxinas de microorganismos de los que se sabe, o se sospecha que puedan causar enfermedades en los animales o el hombre.

NOTA - No se consideran sustancias peligrosas los productos biológicos ni las muestras de uso diagnóstico, siempre que no contengan o se crea fundadamente que no contienen sustancias infecciosas ni sustancia peligrosa alguna.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A GRUPOS DE EMBALAJE / ENVASADO

Las sustancias de la división 6.1 deben clasificarse en uno de los tres grupos de embalaje/envasado según el riesgo que por su toxicidad presenten durante el transporte.

Grupo 1: Sustancias y preparados que presentan un riesgo muy grave de intoxicación.

Grupo 2: Sustancias y preparados que presentan un riesgo grave de intoxicación

Grupo 3: Sustancias y preparados que presentan un riesgo relativamente leve de intoxicación.

Para el transporte internacional de los productos de la división 6.1 se deben utilizar los criterios de clasificación de los grupos de embalaje/envase, en función del grado de toxicidad de las sustancias, por ingestión, por absorción cutánea o por inhalación de polvos, nieblas o vapores, según se indica en los cuadros siguientes.

Grupo de embalaje	Toxicidad por ingestión (dosis letal 50, LD ₅₀)	Toxicidad por absorción cutánea (dosis letal 50,
-------------------	---	--

envase	mg/kg	LD ₅₀) mg/kg
1	LD ₅₀ ≤ 5	LD ₅₀ ≤ 40
2	5 < LD ₅₀ ≤ 50	40 < LD ₅₀ ≤ 200
3	Sólidos 50 < LD ₅₀ ≤ 200	200 < LD ₅₀ ≤ 1000
	Líquidos 50 < LD ₅₀ ≤ 500	

Grupo de embalaje envase	Toxicidad por inhalación de polvos, o nieblas (concentración letal 50, LC ₅₀) mg/dm ³
1	LC ₅₀ ≤ 0,5
2	0,5 < LC ₅₀ ≤ 2,0
3	2,0 < LC ₅₀ ≤ 10

Grupo de embalaje envase	Toxicidad por inhalación de vapores emitidos por líquidos, LC ₅₀ , cm ³ /m ³ (ppm)
1	Si LC ₅₀ ≤ V/10 y LC ₅₀ ≤ 1000
2	Si LC ₅₀ ≤ V/50 y LC ₅₀ ≤ 3000 y no se cumplen los criterios correspondientes al grupo 1
3	Si LC ₅₀ ≤ 5V y LC ₅₀ ≤ 5000 y no se cumplen los criterios correspondientes a los grupos 1 o 2

Para efectos del transporte de productos puros o formulados debe considerarse las sustancias venenosas (tóxicas) como sigue:

- A) Sustancias venenosas (tóxicas) que se utilizan para controlar plagas y enfermedades en el campo agrícola, industrial y doméstico (biocidas) y otras sustancias venenosas (tóxicas) de uso agrícola. En el transporte de estas sustancias, la clasificación de embalaje /envase debe estar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o distribuidor y, en todo caso, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales.
- B) Sustancias venenosas (tóxicas) en general, no incluyendo las mencionadas en A. En el caso de estas sustancias, la clasificación de embalaje/envase se asimilará a los criterios definidos para transporte internacional, excepto en aquellos casos especiales en que exista legislación nacional específica para estas sustancias.